



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°223-2026-A-MDP/LC

Pichari, 30 de junio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N°575-2026-MDP-OGA/EPC, de fecha 23 de junio de 2026, de la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N°192-2026-MDP/GSM/ATM/RMPP-R, de fecha 18 de junio de 2026, del responsable de ATM, Informe N°10-2026-MDP/GSM/ATM/LJHG-EFCyAMH, de fecha 17 de junio de 2026, el expediente Administrativo N°9573-2026, mediante el cual presentan la solicitud actualización del Consejo Directivo de la JASS SANKIRWATO, con la finalidad de que asuman la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua y saneamiento de la Comunidad de Sankirwato del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2015-MDP/LC de fecha 10 de diciembre del 2015 se aprobó EL REGLAMENTO DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - JASS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, siendo modificada su Artículo 6° por la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDP/LC de fecha 18 de abril del 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban "Los lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituida para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, mediante expediente Administrativo N°9573-2026, el administrado Adan Camasi Castillo presenta la solicitud para la actualización del Consejo Directivo de la JASS SANKIRWATO, con la finalidad de que los nuevos representantes asuman la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua y saneamiento de la Comunidad de Sankirwato del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco;

Que, mediante Informe N°192-2026-MDP/GSM/ATM/RMPP-R, de fecha 18 de junio de 2026, el responsable de ATM, presenta el sustento para la actualización del Consejo Directivo de la JASS de la Comunidad Sankirwato del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco;

Que, mediante Opinión Legal N°575-2026-MDP-OGA/EPC, de fecha 23 de junio de 2026, de la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, OPINA que es PROCEDENTE el reconocimiento del actual Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Sankirwato del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de 2 años contados desde el 14 de diciembre de 2025, hasta el 13 de diciembre de 2027 y el Fiscal de la JASS por el período de 3 años, contados desde el 14 de diciembre de 2025 hasta el 13 de diciembre de 2028;

Que, siendo política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR Y RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS SANKIRWATO del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari, Provincia la Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de 2 años contados desde el 14 de diciembre de 2025, hasta el 13 de diciembre de 2027 y el Fiscal de la JASS por el período de 3 años, contados desde el 14 de diciembre de 2025 hasta el 13 de diciembre de 2028, Conforme al Cuadro siguiente:

Cargo	Nombre y Apellidos	DNI
Presidente	ADAN CAMASI CASTILLO	42430514
Tesorero	FRANK YONATHAN MORALES AUCCAPUCLLA	47742994
Secretario	YOVER NAVARRO AMAU	70521941
Vocal 1	ISIDORA ALVITES MENDOZA	28294215
Vocal 2	JOSEMEDRANO MORIANO	31467805
Cargo	Nombre y Apellido	DNI
Fiscal	DAMIAN LOAYZA MALLQUI	01296948

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la COMUNIDAD DE SANKIRWATO del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE